



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 05 de noviembre de 2022. Paso al despacho, informando que la demanda de demanda Monitoria rad. 25-438-40-89-001-2022-000 no fue subsanada. Pasa para lo pertinente.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : MONITORIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00082
Demandante : JOSE ADELMO BEJARANO BEJARANO
Demandada : MARIA ELVA BEJARANO BEJARANO

Enero 23 de 2023

Teniendo en cuenta que la parte interesada hizo caso omiso a lo solicitado en auto del 14 de septiembre de 2022, el Despacho obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P.

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda MONITORIA de JOSE ADELMO BEJARANO BEJARANO, contra MARIA ELVIRA BEJARANO BEJARANO.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar devolución de los anexos, debido a que los mismos fueron remitidos de forma electrónica.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el expediente digital en la carpeta virtual de la plataforma One – Drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cundinamarca

Correo institucional:

j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

